

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día quince de octubre de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- EXPEDIENTE: SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TACRC DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EN RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA 96/2024 SEGUIDO A INSTANCIA DE FCC AQUALIA, S.A.-

#### El Área de Contratación informa al respecto lo siguiente:

Con fecha 10/10/2024 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales remite a este Ayuntamiento Resolución de adopción de medida cautelar dictada por dicho Tribunal en el recurso especial en materia de contratación nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA Nº 96/2024 seguido a instancia de con fecha "FCC AQUALIA, S.A." contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento de contratación arriba indicado.

#### Dicha Resolución resuelve en los siguientes términos:

***"...///... mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento."***

Es todo lo que se pone en conocimiento de ese Órgano de Contratación a los efectos oportunos.

**La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la Resolución referida.**

**3º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	71.519,40 €
<b>Valor estimado</b>	59.106,94 €
<b>Duración</b>	2 meses
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO - 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto.
7. Acta de Replanteo previo.
8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
11. Otros: Ficha Patrimonial del Bien sobre el que recae la inversión.
12. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2024.
13. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.893/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto que contiene Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 71.519,40 €, resultando:

- Importe neto: 59.106,94 €
- IVA: 12.412,46 €
- Importe total: 71.519,40 €

**4º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 20/24.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 9333 63204 - Código de proyecto: 2024.4.32101.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	96.785,41 €
<b>Valor estimado</b>	79.987,94 €
<b>Duración</b>	2 meses
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**El expediente contiene la siguiente documentación mínima:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto.
7. Acta de Replanteo previo.

8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
11. Otros: Ficha Patrimonial del Bien sobre el que recae la inversión.
14. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2024.
15. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.874/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto que contiene Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 96.785,41 €, resultando:

- Importe neto: 79.987,94 €
- IVA: 16.797,47 €
- Importe total: 96.785,41 €

**5º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (SUMINISTROS 17/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO A LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN DOS LOTES. - <b>LOTE 1: HIERROS</b> - <b>LOTE 2: MADERAS</b>

<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Adquisición
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	ANEXO MULTIAPLICACIÓN
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	59.700,00 €
<b>Valor estimado</b>	59.206,61€
<b>Duración</b>	14 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	SÍ - 20%
<b>Tipo de licitación</b>	Dos porcentajes de baja para cada uno de los dos lotes a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación ((artículos predeterminados y no predeterminados de cada lote).
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.932/2024).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 59.700,00 €, resultando:

- Importe neto: 49.338,84 €
- IVA: 10.361,16 €
- Importe total: 59.700,00 €

**6º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS "TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RECOGIDA Y CONTROL DE ANIMALES PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, Y DE ANIMALES RELACIONADOS CON CASOS DE INCAUTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES O JUDICIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL "SAN BERNARDO" DE TOLEDO" (SERVICIOS 22/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Medio Ambiente
<b>Unidad Gestora</b>	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
<b>Objeto del contrato</b>	SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	21/03/2023
<b>Plazo de duración prevista</b>	12 MESES
<b>Contratista</b>	G45440245 ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31201 3111 22730
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	66.550,00 €

<b>Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	66.550,00 €
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	33.275,00 €
<b>Duración de la prórroga propuesta</b>	6 MESES
<b>Nº de la Prórroga</b>	2
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 28/09/2024 hasta 27/03/2025

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.
6. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de octubre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup> 3.917/2024).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 33.275,00 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la **segunda prórroga del contrato** de los “TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RECOGIDA Y CONTROL DE ANIMALES PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, Y DE ANIMALES RELACIONADOS CON CASOS DE INCAUTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES O JUDICIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL “SAN BERNARDO” DE TOLEDO”. (SERVICIOS 22/22), con G45440245 ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SAN BERNARDO, **por un periodo de 6 meses comprendido entre 28/09/2024 hasta 27/03/2025.**

**7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DE LA SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 6/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato de obras</b>	REFORMA DE LA SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO) OBRAS 6/24
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 9333 63204. Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	118.127,06 €
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	13/09/2024
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	11/10/2024

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.**

## **8º.- MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR FACULTATIVO DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.-**

De conformidad con la propuesta que formula el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, como consecuencia de la baja laboral por enfermedad de D. Manuel Antonio Martínez Martínez, y para una correcta marcha y reorganización de dicha Área, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

### **1. Nombrar a D. Néstor Cid del Castillo como Director facultativo responsable de las obras que se detallan a continuación, en sustitución de D. Manuel Antonio Martínez Martínez:**

- RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO (VARIAS CALLES ) F2. OBRAS 3/24.
- REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN AVENIDA MONTESIÓN.
- REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN LA CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS.
- REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN CTRA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA.

### **2. Nombrar a D. José Romero Postiguillo como Director facultativo responsable de las obras que se detallan a continuación, en sustitución de D. Manuel Antonio Martínez Martínez:**

- ACONDICIONAMIENTO VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES).
- PAVIMENTACIÓN DE ACERA Y DRENAJE DE CALZADA CAMINO DE ALBARREAL.

## **9º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

**EXPEDIENTE AMA-2024-0262 (30123 / 2024).**- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el Responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0306-P**, a **Rocío González Rodríguez**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

**10º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR.-  
ALQUILER BAÑOS QUÍMICOS PARA UNA PRUEBA DEPORTIVA EN  
EL PARQUE DE SAFONT EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE PASADO.-**  
Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Toi Toi sanitarios Deportes
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	548.31€
Antecedentes/Observaciones	22 septiembre. Parque Safont
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3058 emitida en fecha 25/09/2024 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 548.31€ €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Deportes de fecha 04/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.920/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**11º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE CONTRATOS MENORES  
(10).-**

**11.1) CONVALIDACIÓN GASTO FACTURA ORQUESTA LA MUNDIAL  
SHOW ACTOS DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2024.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Orquesta La Mundial Show
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	16.940€
Tercero	B45822194 PRODUCCIONES ARTÍSTICAS ARENA S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2714 emitida en fecha 25/08/2024 por B45822194 PRODUCCIONES ARTÍSTICAS ARENA S.L., por importe de 16.940 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 23/09/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.893/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.2) CONCIERTO DE MARTHA HIGH EL 14 DE SEPTIEMBRE EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación gasto factura concierto Marta High + Maeso
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102.3341.22725
<b>Importe total</b>	12.342€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Noche del Patrimonio 2024. 14 septiembre 2024
<b>Tercero</b>	B71319941 YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2969 emitida en fecha 18/09/2024 por B71319941 YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L., por importe de 12.342 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinara del Área de Cultura y Festejos de fecha 24/09/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.892/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.3) CONCIERTO EN EL HOSPITAL DE PARAPLÉJICOS DE TOLEDO DENTRO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE JAZZ 2024.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
-----------------------	--

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Pascual Circe Molina Jazz Parapléjicos
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	1.125,3€
Antecedentes/Observaciones	Festival Jazz 2024
Tercero	***2643** MOLINA PASCUAL, CIRCE
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2918 emitida en fecha 26/09/2024 por \*\*\*2643\*\* Circe Molina Pascual, por importe de 1.125,30 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinara del Área de Cultura y Festejos de fecha 27/09/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.889/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.4) CONCIERTO CIUDADES HERMANADAS POR LA MÚSICA EL 4 DE SEPTIEMBRE EN EL SALÓN RICO DE TOLEDO.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura concierto Salón Rico Festival Jazz
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	4.235 €

<b>Antecedentes/Observaciones</b>	4 septiembre 2024
<b>Tercero</b>	B71319941 YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2902 emitida en fecha 12/09/2024 por B71319941 YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L., por importe de 4.235 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 27/09/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.891/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

### **11.5) REALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE UN CONCIERTO EN EL BARCO DE PASAJE (FIESTAS LA CORNISA).-**

#### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación gasto factura Fiestas La Cornisa
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102.3341.22725
<b>Importe total</b>	2.000€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	18-20 julio 2024
<b>Tercero</b>	B10951648 KROMA SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.L.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2437 emitida en fecha 22/07/2024 por B10951648 KROMA SOLUCIONES AUDIOVISUALES S.L., por importe de 2.000 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinara del Área de Cultura y Festejos de fecha 30/09/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.890/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.6) PRODUCCIÓN DE CONCIERTO LOS 40 EN EL RECINTO FERIA DE LA PERALEDA (SEMANA DE LA JUVENTUD).- Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación gasto factura Producción concierto LOS40 Semana de la Juventud
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102.3341.22725
<b>Importe total</b>	4.719 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Semana de la Juventud 20 septiembre 2024
<b>Tercero</b>	B45674132 PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3088 emitida en fecha 30/09/2024 por B45674132 PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL, por importe de 4.719 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinara del Área de Cultura y Festejos de fecha 04/10/2024.

- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.895/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

### **11.7) ALQUILER DE INSTRUMENTOS PARA CONCIERTOS DEL FESTIVAL DE JAZZ 2024.-**

#### **Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación gasto factura Backline Music Festival Jazz
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102.3341.22725
<b>Importe total</b>	2.420€
<b>Tercero</b>	B20862991 BACKLINE MUSIC S.L.U.
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3072 emitida en fecha 12/09/2024 por B20862991 BACKLINE MUSIC S.L.U., por importe de 2.420€.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 04/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.896/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.8) REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DENTRO DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE BUENAVISTA.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación gasto factura Ismael Dorado/Fiestas Buenavista
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102.3341.22725
<b>Importe total</b>	1.149.5€
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Fiestas Buenavista. 20 septiembre 2024
<b>Tercero</b>	B56161011 ISMAEL DORADO SAXOFONISTA.SLU
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3022 emitida en fecha 20/09/2024 por B56161011 ISMAEL DORADO SAXOFONISTA, SLU, por importe de 1.149.5 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 04/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.904/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.9) ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE “LOS CHICHOS” EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS (CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
-----------------------	------------------

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Santos Eventos entradas Chichos
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	2.999.7€
Tercero	B45915154 SANTOS EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2988 emitida en fecha 11/09/2024 por B45915154 SANTOS EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., por importe de 2.999.70€.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 04/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.918/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**11.10) ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA EL CONCIERTO DE OMAR MONTES PARA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LA PLAZA DE TOROS (CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024).-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Santos Eventos entradas Omar Montes
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101.3381.22610
Importe total	2.999,70€

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

Tercero	B45915154 SANTOS EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/2989 emitida en fecha 11/09/2024 por B45915154 SANTOS EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., por importe de 2.999,70 €.**
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 04/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.919/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**12º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE ATRIBUIDAS EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL” (SERVICIOS 16/22).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN CATASTRAL
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	17/10/2019
Plazo de duración prevista	12 meses
Contratista	B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L.
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22706

Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	17.998,75 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	17.998,75
Importe de la prórroga (IVA incluido)	17.998,75 €
Duración de la prórroga propuesta	UN AÑO
Nº de la Prórroga	2
Periodo comprendido	Entre 18/10/2024 hasta 18/10/2025

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 7 de octubre de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.899/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 17.998,75 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la **segunda prórroga del contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO TIENE ATRIBUIDAS EN ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL” (SERVICIOS 16/22)**, con B24389397 ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENIERÍA S.L., por un periodo de UN AÑO comprendido entre 18/10/2024 hasta 18/10/2025.

**13º.- TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 37 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-**

**PRIMERO.-** Solicitud de transmisión de plaza de aparcamiento nº 37, planta inferior, Tipo A, del Aparcamiento de Santa Catalina formulada por D. José Luis Cañas Álvarez (DNI \*\*\*5662\*\*).

**SEGUNDO.-** El Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego emite informe respecto del importe de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza por importe de 15.890,09 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

**TERCERO.-** El solicitante de la transmisión del usufructo de la plaza, informado de la valoración efectuada, da formalmente su conformidad a la transmisión de la plaza por el importe indicado.

**CUARTO.-** Según lo establecido en el apartado 14.1 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la "LISTA DE ESPERA" por orden de registro.

El interesado registrado con el nº 1 en la lista D. Fernando Galán de las Hazas renuncia a la plaza, interesando permanecer en la lista de espera en el orden asignado, para la adquisición de una plaza de garaje que mejor se adecúe a sus necesidades.

Igualmente renuncia el interesado registrado con el nº 2 D. Raúl Andrés Pérez, interesando igualmente permanecer en la lista de espera.

**QUINTO.-** El interesado registrado con el nº 3, SANTO TOMÉ, S.A. con CIF A-45013372, representado por D. Jerónimo de Mesa Buigues con DNI \*\*\*5656\*\*, comunica su interés en la plaza y da su conformidad al precio de transmisión con fecha 10 de octubre de 2024.

**SEXTO.-** Consta en el expediente documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones:

- DNI.
- Permiso de conducción.
- Declaración jurada de carecer de garaje en la zona.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Local.

Consta en el expediente domicilio social de la empresa en el Casco Histórico de Toledo, según certificado aportado.

De conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Sección de Patrimonio en base a lo anteriormente expuesto, **esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda acceder a la solicitud formulada y, en consecuencia:**

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 37 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de **SANTO TOMÉ, S.A.** (CIF A45013372) por el periodo concesional restante de la concesión, y con arreglo al precio máximo de venta del derecho evaluado por el Técnico Municipal en 15.890,09 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente). La presente transmisión deberá formalizarse en escritura pública de la que deberá presentar copia en este Ayuntamiento el nuevo adquirente.

**SEGUNDO.-** En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 37 del Aparcamiento de Santa Catalina, la “LISTA DE ESPERA” quedaría configurada de la forma que se indica en Anexo adjunto.

#### **14º.- PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.-**

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal del Área de Participación Ciudadana a la vista de las solicitudes de prórroga presentadas para la cesión de uso temporal de espacios municipales, y habiéndose constatado que las mismas cumplen los requisitos que establece la normativa aprobada a tal efecto por este Órgano corporativo en sesión de fecha 15 de febrero de 2006; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la prórroga durante el período de **dos (2) años a contar desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026**, de la cesión de uso temporal de los espacios municipales que a continuación se detallan y a favor de las asociaciones que asimismo se relacionan:

ASOCIACIONES	Nº REGISTRO	C.I.F.	LOCAL
ASOCIACIÓN INTERCULTURAL INTERMEDIACIÓN	290	G45651700	CENTRO SOCIAL (SALA 12)
ASOCIACIÓN PROVINCIAL TOLEDANA DE FAMILIAS NUMEROSAS	293	G45634201	CENTRO SOCIAL (SALA 13)
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "VEREDA"	84	G45357712	CENTRO SOCIAL (SALA 14)
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y SALUD POR EL CLIMATERIO "MUSA"	173	G45459799	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y	286	G45631397	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO	288	G45504461	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS DE ALCATEL-ESTÁNDAR ELÉCTRICA DE TOLEDO	163	G45207677	CENTRO SOCIAL (SALA 22)
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA	233	G45626801	CENTRO SOCIAL (SALA 23 - COMPARTIDA)
O.N.G.D. CASTILLA-LA MANCHA	335	V45377348	CENTRO SOCIAL (SALA 23 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO"	2	G45016821	CENTRO SOCIAL (SALA 24)
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS DE TOLEDO (CULTURARTE)	207	G45576238	CENTRO SOCIAL (SALA 39)
ASOCIACIÓN CULTURAL "ONDA POLÍGONO"	8	G45246543	CASA DE LA CULTURA (LOCAL)
ASOCIACIÓN "PROGRESISTAS AMIGOS DEL POLÍGONO"	147	G45397080	BIBLIOTECA (LOCAL)
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO"	2	G45016821	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 1, CAMERINO)
CLUB DE PETANCA "SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA"	81	G45353844	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 1, CAMERINO)

ASOCIACIONES	Nº REGISTRO	C.I.F.	LOCAL
ASOCIACIÓN PRO-PERCUSIÓN (*)	284	G45646171	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 3, PUERTA 1)
ASOCIACIÓN "EMOCIO, EMOCIONES Y TIEMPO LIBRE"	210	G45555810	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 3, PUERTA 2)

No obstante lo anterior, la autorización de la presente prórroga a la Asociación Pro-Percusión queda supeditada a la presentación en este Excmo. Ayuntamiento de la documentación tendente a formalizar la actualización de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**15º.- AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA – LA MANCHA PARA LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE TOLEDO.-**

Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el DOCM la Resolución de 3 de octubre de 2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2025-2026.

Desde la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores se ha preparado la documentación y proyectos para dar continuidad a dichos recursos en nuestra Ciudad, y así se propone solicitar las siguientes cantidades para cada una de las anualidades:

**RECURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL:**

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Personal	223.992,78€
Gastos de Funcionamiento y Manutención	52.500,00 €
Programa de autonomía de mujeres residentes en plazas de larga estancia	24.000,00 €
Programa de autonomía de mujeres residentes en plazas de urgencia	1.200,00 €
Plus funciones Coordinadora	5.250,00 €
<b>TOTAL (anualidad)</b>	<b>301.692,78 €</b>

**CENTRO DE LA MUJER:**

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Personal	193.442,25 €
Plus funciones Coordinadora	1.800,00 €
<b>TOTAL (anualidad)</b>	<b>195.242,25 €</b>

**En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la presentación de ambas solicitudes de subvención al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer y del Centro de atención integral de Toledo.

**16º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 29/24).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2314 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	42.000,00 €
Valor estimado	57.272,73 €
Duración	24 MESES
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de octubre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.951/2024).

### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 42.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 38.181,82 €
- IVA: 3.818,18 €
- Importe total: 42.000,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (15).-**

**17.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2018-263 (11224 / 2018).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de octubre de 2023, en que se hace constar que la intervención contemplada en esta Fase 1 incluye obras de consolidación parcial de las plantas baja y primera de la edificación como actuaciones previas de refuerzo y adecuación al uso futuro previsto en la misma.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023.**
- **Resolución dictada por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 7 de octubre de 2024, respecto del control y seguimiento arqueológico de las obras.**
- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, declarando las obras de “Especial interés o utilidad pública”, por tratarse de un inmueble con nivel “P” en el Catálogo del PECHT.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO:** Conceder licencia a **M<sup>a</sup> Inmaculada Pajares Gálvez-Medina**, consistentes en **rehabilitación parcial de vivienda (FASE 1)** en **Calle Alfileritos nº 1 c/v Callejón Dos Codos**, conforme al proyecto técnico visado el 20 de mayo de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de otras no contempladas en la citada fase ni el acondicionamiento del inmueble para uso residencial. Para ello, se deberá aportar Proyecto de ejecución suscrito por técnico competente, visado y ajustado a la normativa vigente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, atendido en especial a su resolución de fecha 7 de octubre de 2024.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO.-** Conceder a **M<sup>a</sup> Inmaculada Pajares Gálvez-Medina** la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haber sido declaradas las obras de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2019, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**P**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; **debiéndose aplicar sobre la cuota resultante la bonificación del 50% señalada en el apartado anterior.**

**17.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-225 (20773 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1º.- licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, a **Marco Antonio Serrano García** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Faisán números 9 – 11.**

2º.- Documentación Final de obra aportada por el interesado en el procedimiento de Primera Utilización del inmueble.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D. Marco Antonio Serrano García** para realización de obras consistentes en **construir vivienda en Calle Faisán números 9 - 11**, conforme a la documentación técnica aportada en fecha 13 de mayo de 2024; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 26.01.2022).

**17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2022-293 (30802 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de julio de 2023, a **D. Ernesto Tardío Bao** para **construir piscina y ampliar vivienda en Calle Bisbita nº 1.**

2º.- **Proyecto de Ejecución Modificado 1.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **D. Ernesto Tardío Bao** para realización de obras consistentes en **construir piscina y ampliar vivienda en Calle Bisbita nº 1**, conforme al proyecto de ejecución modificado núm.1 presentado al efecto, visado el 27 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 11.07.2023).

**17.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2022-330 (35148 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obra autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 30 de marzo de 2023, a favor de la entidad LOCUM MAXIMO, S.L. para realizar obras de “PROYECTO DE MEJORA DE EDIFICIO RESIDENCIAL” en La Calle Lócum nº 5.

2º.- Solicitud de rehabilitación de licencia y subrogación a favor de la entidad COLISEO IMPERIAL, S.L. aportando al efecto escrito de conformidad del anterior titular y copia de la escritura de compraventa del inmueble otorgada a su favor en fecha 9 de agosto de 2024.

De otra parte, se aporta certificación expedida por la Dirección Facultativa de las obras señalando que se encuentra pendiente de ejecución el 100% de la actuación.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/23, de 28 de febrero; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”**.

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: *“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”*.

TERCERO.- Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a lo expuesto, no existiendo inconveniente en que se proceda a la rehabilitación de la licencia, subrogándose en el procedimiento la Entidad COLISEO IMPERIAL, S.L., se formula propuesta favorable al respecto.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la **subrogación/cambio de titular** de la licencia de obra mayor otorgada a la entidad LOCUM MAXIMO, S.L. en fecha 30 de marzo de 2023, para actuaciones de **mejora de edificio residencial** en la Calle Lócum nº 5, **a favor de la mercantil COLISEO IMPERIAL, S.L.** según solicitud formulada al efecto por ambas mercantiles, quedando sujeta ésta última al cumplimiento de la totalidad de obligaciones que se deriven de la licencia.

**SEGUNDO.-** Autorizar la **renovación/rehabilitación** de la citada licencia, quedando supeditada la presente renovación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 30 de marzo de 2023).

**17.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-103 (14973 / 2023) .-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 11 de junio de 2024 a favor de la Entidad **SAREB, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 15 viviendas, 15 plazas de garajes y 7 trasteros en la Calle Recodo del Pinar números 6-8 (Ref. Catastral 2743007VK1124D0001TL).**

2º.- **Solicitud de subrogación/cambio de titularidad** de la citada licencia formulada por la Entidad L. JUZGADO CONSTRUCCIONES, S.L., aportando al efecto documento acreditativo de la adquisición del inmueble por ésta última; en concreto, copia simple de la Escritura de compraventa otorgada en fecha 31 de julio de 2024, en cuya página 28 se indica que la transmisión se otorga con todos los derechos y pertenencias que le son inherentes, incluidas licencias urbanísticas.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **subrogación/cambio de titular** de la licencia de obra mayor otorgada en fecha 11 de junio de 2024 a la Entidad **SAREB, S.A.** para **construir edificio de 15 viviendas, 15 plazas de garajes y 7 trasteros en la Calle Recodo del Pinar números 6-8 (Ref. catastral 2743007VK1124D0001TL)**, a favor de la mercantil **L. JUZGADO CONSTRUCCIONES, S.L.**; quedando sujeta ésta última al cumplimiento de la totalidad de obligaciones que se deriven de la misma.

**17.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-026 (3281 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el **art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecta Municipal, de fechas 16 de abril, 6 de mayo y 18 de junio de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 3 de octubre de 2024, autorizando la intervención arqueológica en el inmueble.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **EXPERIENCE4U, S.L.**, consistentes en **reforma de inmueble para 5 viviendas en Plaza del Conde nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 22 de enero de 2024, documentación aportada el 29 de abril, 13 de mayo y 5 de junio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes **condicionantes**:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 3 de octubre de 2024, con especial atención a los siguientes condicionantes:**

- Se autoriza durante la fase de obra la ampliación de la cata nº 7 referenciada en el “*informe preliminar de actuación arqueológica*” de fecha de junio de 2024. Del mismo modo se procederá al estudio y valoración arqueológica de los machones y del muro separador de los garajes 3 y 4 de planta -1. El resultado de dicho estudio será objeto de visado/resolución por parte de esta Viceconsejería.
  - Se debe garantizar la protección de los restos del aljibe localizados en planta -1, al ser objeto de protección según el artº 2.16.4 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.
- Los indicados en el Acuerdo de la Comisión Especial de Patrimonio Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2024:
- a) Para autorizar la demolición del muro de carga central, entre el pasillo y el salón y dormitorio 3, se debe ampliar la cata núm. 7 del Informe Preliminar de Actuación Arqueológica de fecha junio de 2024.
  - b) Para autorizar la demolición de los machones de planta -1, se deben valorar arqueológicamente cada uno de ellos.
  - c) Para autorizar la demolición del muro separador de los garajes 3 y 4 de planta -1, se debe hacer una valoración arqueológica del mismo.
  - d) No se autoriza la rotura e intervención en aljibes, al ser objeto de protección según el artículo 2.16.4 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio de viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-037 (4524 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el **art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 1 de marzo de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2024.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de junio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 1 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**, consistentes en **rehabilitar edificios 35 y 41 "GALERÍA DE TIRO" para UDAF en Campus "FÁBRICA DE ARMAS"**, conforme al proyecto técnico presentado, supervisado el 5 de febrero de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente en marzo de 2024, que serán remitidas a la Universidad de CLM, junto con la presente licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad al inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de las instalaciones a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada, así como a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del inmueble.
  - **Copia de la Autorización de vertido a otorgar por la Confederación Hidrográfica del Tajo con carácter temporal o en su defecto, proyecto de conexión de saneamiento del campus mediante bombeo a la red de saneamiento municipal o copia de la Autorización de reutilización de aguas regeneradas de la Confederación Hidrográfica del Tajo para campus autosostenible.**

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Suspender el procedimiento de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras hasta tanto se resuelva la solicitud de bonificación del 50% solicitada conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4, al incluir el proyecto la instalación de sistemas para el aprovechamiento de la energía solar para autoconsumo.

**17.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-078 (10727 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno de la ciudad el día 14 de mayo de 2024, a la Entidad **POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Jabalí nº 6 - Urbanización "EL BEATO"**.

2º.- Licencia de obras concedida a dicha mercantil por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2024, para ejecutar piscina.

3º.- Solicitud de subrogación/cambio de titularidad de la licencia a favor de D. Emiliano Miranda Ruiz y Dña. Clara López Ilán, aportando al efecto escrito de conformidad suscrito por ambas partes en fecha 25 de septiembre de 2024.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO-** Lo dispuesto en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: **“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”**; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por ambas partes, según se ha indicado anteriormente.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la subrogación/cambio de titularidad** de las licencias de obra mayor otorgadas a la entidad POSSIBILITY SOLUTIONS, S.L. en fechas 14 de mayo de 2024 y 17 de septiembre de 2024, respectivamente, para **construir vivienda unifamiliar y piscina** en la Calle Jabalí núm. 6 de la Urbanización “El Beato”, a favor de **D. Emiliano Miranda Ruiz y Dña. Clara López Ilán**; quedando sujeta la presente resolución al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de las mismas.

**17.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-080 (10742 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de junio y 4 de octubre de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 20 de septiembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad **ORGANIC TREE, S.L.**, consistentes en **reforma de local comercial para venta de productos relacionados con el aceite en Plaza Juego de Pelota nº 7**, conforme al proyecto técnico visado el 19 de marzo de 2024 y la documentación aporta el día 10 y 20 de septiembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2022-216 (21487 / 2022) .-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en la **construcción de diecinueve viviendas unifamiliares en la Manzana RU013 (PARCELAS 252 A 270) de la Fase II, de La Legua “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA.**

2º.- Proyecto Modificado, visado el 7 de febrero de 2023, autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2023.

#### **3º.- Proyecto Modificado visado el 15 de mayo de 2024.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **construcción de diecinueve viviendas unifamiliares en la Manzana RU013 (PARCELAS 252 A 270) de la Fase II, de La Legua “AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA**, conforme al **Proyecto Modificado** aportado al efecto, visado el 15 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.09.2022).

**17.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-132 (7821 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1º.-** Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2023 a **Mónica Martín-Caro Sánchez- Bayuela**, consistentes en **construir edificio de vivienda y local en Avenida Barber, 47 – Calle Coronel Baeza – Ref. catastral 1641715VK1114B00001JB.**

**2º.-** Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 26 de marzo de 2024, por el que se autoriza una **prórroga del plazo señalado para el inicio de las obras de construcción de vivienda unifamiliar y local** en la Avda. de Barber núm. 47 – Calle Coronel Baeza, señalándose, igualmente, como plazo final de ejecución de las obras el día 20 de junio de 2025.

**3º.** Solicitud formulada para la instalación de una GRUA TORRE en el interior de la parcela.

**4º.-** Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024.**

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a la mercantil **URBACON CRIPTANA, S.A. para instalar grúa-torre en la Avda. Coronel Baeza núm. 47,** conforme a la documentación aportada, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo de QUINCE DÍAS deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**

**17.12) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-134.-** En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por “SERVICIOS INMOBILIARIOS SANCHEZ LUDEÑA, S.L.”, para **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle General Martí, 8 – BAJO 2;** por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 7 de junio y 19 de agosto de 2024, respectivamente, haciendo constar -entre otros extremos- lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
  - a. El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche”, siendo de aplicación la Ordenanza 7, que establece un uso mayoritario de “Residencial plurifamiliar” y no contempla limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.
2. Se cumplen las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, conforme a lo señalado en los artículos 262, 263 y 264 del citado documento.

3. De acuerdo al Proyecto de Adaptación de Local Comercial a Vivienda, visado con fecha 24 de abril de 2024, el local se sitúa en planta baja de un edificio de uso mayoritario residencial con fachadas a la Calle General Martí, por dónde tiene su entrada, y a la Calle Galicia.
4. Todas las estancias cumplen con las condiciones mínimas de superficie siendo exteriores tanto la zona de salón-cocina como el dormitorio.
5. La adaptación planteada se adecua a la normativa de aplicación por lo que no existe inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado.
6. **Se ha presentado igualmente la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso.**

**No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable a lo solicitado.**

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a “**SERVICIOS INMOBILIARIOS SANCHEZ LUDEÑA, S.L.**” para el **cambio de uso de local a vivienda** en inmueble ubicado en la **Calle General Martí nº 8 – Bajo 2 – Ref. catastral 1543011VK1114D0002KH** –, conforme al proyecto de adaptación visado el 24 de abril de 2024; quedando supeditada la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y/o antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.

**17.13) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-179 (21958 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 9 de septiembre y 10 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad **“HULOMA, S.A.”**, consistentes en **construir 7 viviendas unifamiliares pareadas en Calle Corzo números 1, 3, 5, 7, 9, 11 - Calle Rebeco nº 3**, conforme al proyecto de ejecución visado el 21 de junio de 2024 y la documentación aportada en fecha 10 de septiembre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el**

**impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.14) EXPEDIENTE OBRA MAYOR- 2024-200 (23780 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la Entidad **“CAIXABANK, S.A.”**, consistentes en **reforma de local para oficinas en Avenida Europa nº 8**, conforme a la memoria técnica aportada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obra y el del coordinador de seguridad y salud, debidamente visados por el Colegio Profesional correspondiente.**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**17.15) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2021-300 (28449 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en **el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras concedida a D. José Antonio Toledano Díaz para realización de obras consistentes en construir vivienda en la Calle Carrera nº 3 , conforme a proyecto de ejecución visado el 29 de julio de 2021 y documentación aportada en fecha 4 de diciembre de 2021.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2024, en el que se autoriza la documentación visada con fecha 24 de enero de 2024.

3º.- Documentación complementaria final de obra.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la modificación del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Jose Antonio Toledano Díaz para construir vivienda en la Calle Carrera nº 3**, con arreglo a la documentación complementaria final presentada en fecha 6 de junio de 2024 y el plano aportado fechado en julio de 2024; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT 15 de diciembre de 2021).

### **18º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-**

**18.1) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0011 (8159 / 2024).-** En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Dª Noemí Díaz Díaz**, para **vivienda ubicada en Calle Recogidas nº 5-Planta Baja**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 31 de octubre de 2023, concediendo licencia de obras a **Dª Noemí Díaz Díaz para reforma y ampliación de vivienda en Planta Baja** (expte. obras 206/2023) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a memoria técnica aportada en agosto de 2023.

Posteriormente, dicho órgano corporativo en fecha 16 de julio de 2024 aprueba la documentación final aportada en fecha 22 de abril de 2024.

Finalmente, en fecha 24 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba el informe aportado el día 4 de septiembre anterior por la Dirección Facultativa de las obras tras ser informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de septiembre.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 27 de febrero de 2024 por **Noemi Díaz Díaz**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de documentación en sucesivas ocasiones, la última en fecha 4 de septiembre de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de octubre de 2024, observando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada; igualmente se hace constar **que el presente procedimiento no contempla la zona común del edificio por tratarse de un espacio no comprendido en la documentación técnica conforme a la que fue concedida la licencia de obras.**

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 9 de agosto de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por Noemí Díaz Díaz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Noemí Díaz Díaz** consistentes en **reforma y ampliación de vivienda en Planta Baja, en Calle Recogidas nº 5** (Referencia catastral 2824216VK1122D0002KO), con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

**18.2) EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0031 (20065 / 2024).-** En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **María Asunción Medina Díaz**, relativa a **dos viviendas** ubicadas en **Cuesta del Alcázar nº 4 – 2º Dcha**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Resolución número 7409/2023 dictada por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en fecha 23 de agosto de 2023, rectificada por error material en resolución número 7398/2024 de fecha 5 de septiembre de 2024, concediendo licencia de obras a **María Asunción Medina Díaz** para **reforma interior de vivienda y división en dos unidades** (expte. obras 410/2023) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a la memoria

técnica fechada en mayo de 2023 y certificado aportado en fecha 3 de agosto de 2023.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 10 de junio de 2024 por **María Asunción Medina Díaz**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 5 de agosto, 24 de septiembre y 4 de octubre de 2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 11 de octubre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, indicándose igualmente que el presente procedimiento no incluye la zona común aneja a las viviendas, por no estar incluida en la licencia municipal de obras.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 4 de julio de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....

***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir **acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por María Asunción Medina Díaz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre,** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **María Asunción Medina Díaz** consistentes en **reforma interior de vivienda y división en dos**, en **Cuesta del Alcázar nº 4 – 2º Dcha**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

## **19º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-**

**19.1) EXPEDIENTE A/ROTULOS-2024-0018 (29367 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.** sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **“MUSEO POSTAL Y TELEGRÁFICO – OFICINA DE CORREOS”**, ubicado en **Calle de la Plata nº 1** de esta ciudad; en fecha 25 de septiembre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

2. **Se propone la sustitución del rótulo instalado en acero inoxidable en fachada sobre el dintel del acceso accesible al inmueble, contemplado en la licencia de obra mayor OMayor-2022-037, por nuevo modelo como consecuencia de la actuación museográfica del Museo Postal y Telegráfico, determinando modificar el nombre del edificio por el de “MUSEO CORREOS POSTAL Y TELEGRÁFICO”. Se propone nuevo rótulo ejecutado en latón mate, tanto las letras corpóreas como el logotipo y la placa lateral, tratándose de elementos sin iluminar. El conjunto del rótulo que se propone será instalado en el dintel, de modo centrado sobre las puertas de acceso accesible al inmueble, con dimensiones totales de 1,60 m x 0,45 m.**
3. **Examinada la documentación remitida y en base a lo establecido en la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación, se informa favorablemente la instalación propuesta.**
4. **La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Técnica para el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en su sesión de fecha 27 de septiembre de 2024.**

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. para instalación de rótulo en fachada en establecimiento dedicado a “MUSEO POSTAL Y TELÉGRAFO – OFICINA DE CORREOS” ubicado en Calle de la Plata nº 1, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en *Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).***

**19.2) EXPEDIENTE A/ROTULOS-2024-0010 (17977 / 2024).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil HOTEL PINTOR EL GRECO S.L. sobre solicitud de licencia para la instalación de rótulo en fachada de establecimiento dedicado a Hotel, ubicado en Plaza Barrio Rey nº 3 de esta ciudad; en fecha 7 de octubre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar lo siguiente:**

1. En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).
2. ***El rótulo identificativo se ubica de modo centrado sobre el dintel del hueco de acceso al inmueble, configurado por solución de metacrilato de 1 cm de espesor, sin superar el ancho del hueco y con 50 cm de alto, configurado por letras corporativas, de altura inferior a 30 cm, ajustándose a lo establecido en el art. 34 de la Ordenanza en vigor.***
3. ***El rótulo por el cual se ha solicitado licencia cumple la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación. Por tanto, se informa favorablemente la instalación propuesta.***

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a la mercantil HOTEL PINTOR EL GRECO S.L. para instalación de rótulo en fachada en establecimiento dedicado a Hotel, ubicado en Plaza Barrio Rey nº 3, conforme a documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en ***Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).*****

**20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: OBRAS 16/24. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.-**

**Antecedentes.-** Con fecha 19 de septiembre de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 16/24).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo-, en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

**Usuario que pregunta arjid\_sl**

Actualización **26-09-2024 15:57**

**PREGUNTA**

*Buenas tardes. Podrían facilitar el presupuesto en formato BC3, por favor. Muchas gracias de antemano. Un saludo.*

**RESPUESTA:**

**No resulta necesario.”**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**21º.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MI PRIMER EMPLEO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.-**

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo.
- Informe-Propuesta justificativa, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.

- **Bases reguladoras.** La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y su posterior contratación para la ejecución del proyecto “Mi Primer Empleo”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, cuyas plazas y categorías se especifican en la Convocatoria.
- **Memoria Técnica suscrita por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.**
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, sobre **aprobación de las bases reguladoras.**

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Aprobar las bases reguladoras, y posterior contratación de personas jóvenes en el marco del Programa “Mi Primer Empleo”, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.**
2. Publicar la convocatoria del presente Programa en la forma que legalmente proceda.
3. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo para el desarrollo de lo establecido en las Bases Reguladoras que al presente se aprueban.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**22º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS A PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. EXPEDIENTE: SUMINISTROS 15/24. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO. OBJETO: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOBOMBA URBANA LIGERA (BUL).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 19 de septiembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para el “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS AUTOBOMBA URBANA LIGERA (BUL)”. Expediente: SUMINISTROS 15/24.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo-, en función de lo

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59

previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

### “PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta *msantana*

Actualización 26-09-2024  
16:16

#### PREGUNTA

Buenas tardes,

En el Pto. 2 del PPT se indica que la cabina será doble original del fabricante y que los 4 asientos traseros serán individuales y llevarán incorporado soportes para equipos autónomos, nuestra pregunta es, sería admisible la instalación en la parte trasera de la cabina de banco corrido de 4 plazas y 4 soportes individuales para equipos autónomos?.

Gracias.

#### RESPUESTA:

**Habiendo valorado la opción, consideramos que sí sería admisible la instalación en la parte trasera de la cabina de banco corrido de 4 plazas y 4 soportes individuales para equipos autónomos.**

Usuario que pregunta *joseignacioblasco*

Actualización 01-10-2024 16:39

#### PREGUNTA

Buenas tardes, el apartado 3.1. del PPT permite que los armarios delanteros sean parcial o totalmente pasantes en función de la disposición del tanque de agua. ¿Podrían aclarar qué anchura mínima deberá tener la parte pasante de los armarios? ¿Será necesario presentar junto con la memoria técnica un plano de la carrocería acotado en el que se justifique el volumen y dimensiones de la cisterna junto con las dimensiones de los armarios?

**RESPUESTA: 1. No se especifica anchura mínima del armario pasante. Será la que la capacidad de cisterna de agua y las propias dimensiones del vehículo permitan. 2. Sería deseable contar con un plano de la carrocería en la memoria técnica donde se justifique el volumen y dimensiones de la cisterna junto con las dimensiones de los armarios. En cuanto a su obligatoriedad, nos remitimos a lo reflejado en el Pliego.**

Usuario que pregunta *joseignacioblasco*

Actualización 02-10-2024 09:48

#### PREGUNTA

Buenos días, el apartado 1.2. del PPT exige una anchura máxima: 2.276mm (sin contar retrovisores). El vehículo que pretendemos ofertar tiene una anchura máxima ligeramente superior, por lo que solicitamos nos aclaren si sería admisible ofertar un vehículo con anchura máxima de 2.334mm.

**RESPUESTA: La anchura máxima de 2276 mm se refiere a la parte del eje trasero. Sería admisible una anchura de cabina máxima de hasta 2343 mm (dos mil trescientos cuarenta y tres).**

Usuario que pregunta joseignacioblasco

Actualización 02-10-2024 09:49

**PREGUNTA**

Buenos días, el apartado 3.3. del PPT exige que la bomba tenga un caudal de 2.000 l/min a 10 bar, en baja presión y 250 l/min a 40 bar, en alta presión. Por otro lado se pide que se cumpla lo especificado por la norma UNE EN 1028-1 en sus denominaciones FPN 10-3000 y FPH 40-250. Entendemos que la denominación FPN 10-3000 se debe a un error ya que la denominación para una bomba de 2.000 l/min en baja presión sería FPN 10-2000. ¿Podrían confirmar que es correcto nuestro entendimiento?

**RESPUESTA:** Debe entenderse que lo exigible es que cumpla las prestaciones mínimas de caudal de 2000 l/min a 10 bar en baja y 250 l/min. a 40 bar en alta presión. También se admitirán prestaciones superiores, por ejemplo de 10-3000.”

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los usuarios de la Plataforma de Contratos del Sector Público y aprobar las respuestas formuladas por el Suboficial del Parque de Bomberos, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**23º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Local
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Convalidación de gasto para factura pendiente de consulta veterinaria a los perros "Tika" y "Sierra", de la Unidad Canina de Policía Local
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	22101/1321/22699
<b>Importe total</b>	182,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Convalidación de gasto para factura pendiente de consulta veterinaria a los perros "Tika" y "Sierra", de la Unidad Canina de Policía Local
<b>Tercero</b>	E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS
<b>Fase del gasto</b>	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

**Documentación que integra el expediente:**

- **Nº FACTURA: 2024-01368** emitida en fecha **27/09/2024** por **E70744974 CENTRO VETERINARIO HUELLITAS**, por importe de **182,00 €**.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 02/10/2024.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.916/2024).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.**

**24º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**CELEBRACIÓN DE LA XVII CARRERA NOCTURNA DE TOLEDO.-** El

CD “La Mezquita” presenta escrito solicitando autorización para la celebración de la prueba deportiva “XVII Carrera Nocturna de Toledo” que tendrá lugar el próximo día 19 de octubre, con horario de salida de la carrera de 8 km a las 20:30 horas, desde la Avenida de Castilla-La Mancha; la carrera de 5 km dará comienzo a las 20:50h. desde la Plaza de Toros. Ambas transcurrirán por el mismo recorrido, encontrándose situada la meta en la Plaza de Zocodover, según figura en la documentación recogida en el expediente.

Igualmente solicita **colaboración municipal y del Patronato Deportivo Municipal** en diversos aspectos, todo ello detallado en la documentación recogida en el expediente.

Solicitan, además, autorización para la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido y la grabación y toma de imágenes de la prueba con drones en salida, meta, Plaza del Ayuntamiento y entorno del Puente de San Martín (según documentación incorporada al expediente).

**Conocida la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Deportes a la vista la documentación presentada por el interesado y del informe emitido por la Policía Local (de obligado cumplimiento); esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Autorizar la realización de la XVII Carrera Nocturna de Toledo el día 19 de octubre a partir de las 20:30 horas por los recorridos solicitados.**

2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Autorizar la instalación de diferentes elementos para el correcto desarrollo de la carrera y puntos de animación musical a lo largo del recorrido.
4. Para conocimiento y debido cumplimiento por los interesados de los extremos indicados en el informe emitido por Policía Local, se dará traslado de dicho informe.
5. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
6. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento la documentación relativa a los Médicos Colegiados, así como a ambulancias.
7. Autorizar el uso de equipos sonoros durante la realización de la carrera.
8. Para la grabación y toma de imágenes de la prueba con drones en salida, meta, Plaza del Ayuntamiento y entorno del Puente de San Martín; deberán contar con la autorización precisa, previa presentación de la documentación necesaria.

#### **25º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **26º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **26º Bis) ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen del siguiente asunto:

**ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**26º Bis.1) REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	REAJUSTE DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	32101 1602 21207
<b>Importe total</b>	54.972.646,60 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	REAJUSTE DE ANUALIDADES DERIVADA DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
<b>Tercero</b>	A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE SA
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 14 de octubre de 2024.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4.029/2024) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reajuste de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

**26º Bis.2) CONTINUIDAD DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	CONTINUIDAD CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS EDARS (TOLEDO)
<b>Tipo de Contrato</b>	5. Concesión de obras públicas
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	31/08/1993
<b>Plazo de duración prevista</b>	Hasta la firma del acta de inicio del nuevo contrato, una vez resuelto el Recurso Especial en Materia de Contratación
<b>Contratista</b>	A26019992 FCC AQUALIA
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1602 21207
<b>Importe estimado de la continuidad (IVA incluido)</b>	1.058.287,92 €
<b>Duración de la continuidad propuesta</b>	Hasta la firma del acta de inicio del nuevo contrato, una vez resuelto el Recurso Especial en Materia de Contratación.
<b>Supuesto</b>	CONTINUIDAD
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 16/10/2024 hasta la firma del acta de inicio del nuevo contrato, una vez resuelto el Recurso Especial en Materia de Contratación.

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
4. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.

6. Conformidad del tercero indicado.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.030/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto estimado por importe total de 1.058.287,92 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la **continuidad del contrato de “DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24)”** con A26019992 FCC AQUALIA, por un periodo comprendido entre 16/10/2024 hasta la firma del acta de inicio del nuevo contrato, una vez resuelto el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto.

**26º Bis.3) MODIFICACIÓN NO PREVISTA DE CONTRATO RELATIVO A IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICACIÓN NO PREVISTA PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SUMINISTRO PARA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	16/01/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	2 meses (ampliación de plazo)
<b>Contratista</b>	A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.: 32104/1721/62700; C.P.:2023.2.21204.1
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	3.761.428,66€

<b>Nº de la modificación</b>	1
<b>Objeto de la modificación</b>	Incremento de las unidades previstas en el proyecto inicial, de conformidad con el informe justificativo y el modificado de proyecto anexos.
<b>Importe de la modificación</b>	308.921,93 €
<b>Duración de la modificación propuesta</b>	2 meses (ampliación de plazo)

**Documentación que integra el expediente:**

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta.
5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.018/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **modificación no prevista de contrato relativo a “IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23)”**, consistente en incremento de las unidades previstas en el proyecto inicial, debido a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, de conformidad con el informe justificativo y el modificado de proyecto anexos.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 308.921,93 € euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación al contratista inicial: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-.

**CUARTO.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de **“SUMINISTRO PARA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT”**, para la realización de la

citada modificación; por un plazo de dos (2) meses, que abarca hasta el próximo 15 de diciembre de 2024.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**26º Bis.4) DECLARACIÓN DE “DESIERTO” DEL LOTE 4 DEL PROCEDIMIENTO ESPECIALES 3/24: FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27”.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	Licitación instalación mercados navideños, pista de hielo y feria infantil (4 lotes) ESPECIALES 3/24
<b>Tipo de Contrato</b>	Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	45900 (Canon ocupación vía pública)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	124.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	153.719,01 €
<b>Duración</b>	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
<b>Prórroga</b>	Sí
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/09/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/09/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 10/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Nueve (9).

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.** Apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. Se acuerda remitir la documentación relativa a los Lotes 1, 2 y 3 a informe de la Comisión Técnica de valoración designada al efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. **Con respecto al Lote 4, como quiera que no se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda declarar desierto el mismo, por falta de licitadores, y elevar dicho acuerdo a la Junta de Gobierno (Órgano de contratación).**
- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del expediente en orden a la declaración de desierto del Lote 4 del procedimiento de que se trata.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.035/2023).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el **Lote 4 del Procedimiento “ESPECIALES 3/24”:** FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO, ante la falta de licitadores.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Concejal Delegado de Festejos para la tramitación de un **procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de que no quede sin explotación el Lote 4 del presente procedimiento.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

**26º Bis.5) MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS – TOLEDO. PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 1/24).-  
Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICADO Nº 1 - PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PROYECTO REHABILITACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS TOLEDO. PRTR FONDOS NEXT GENERATION-EU
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	26/03/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	5
<b>Contratista</b>	IMESAPI S.A. (A28010478)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.:21204/4312/61900; C.P.: 2023.2.21204.6
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	1.220.602,24 €
<b>Nº de la modificación</b>	1
<b>Importe de la modificación</b>	151.354,67€
<b>Duración de la modificación propuesta</b>	3 meses (hasta el 31 de diciembre)

#### Documentación que integra el expediente:

1. **ANTECEDENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 17/09/2024 por el que se autoriza la redacción de la modificación n.º 1 del Proyecto descrito en el epígrafe.
2. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
3. Informe justificativo de la modificación propuesta.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en *circunstancias sobrevenidas que hacen necesario cambiar la solución. Las circunstancias que motivan esta solicitud, **sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original**, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.*
6. Conformidad del contratista.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.033/2024).

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar técnicamente el Proyecto Modificado Nº 1 de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS-TOLEDO. PRTR FONDOS NEXT GENERATION EU”.

**SEGUNDO.-** Autorizar la ejecución del Proyecto Modificado Nº 1 cuya descripción se define con anterioridad.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 151.354,67€ euros (IVA incluido).

**CUARTO.-** Adjudicar la modificación contractual no prevista nº 1 para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado antes citado al contratista inicial: IMESAPI S.A. (A28010478).

**26º Bis.6) MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
<b>Objeto del contrato</b>	Ejecución- MODIFICACIÓN Nº 1 - PRTR_NEXT_GENERATIONEU- PROYECTO PABELLÓN ESCUELA DE GIMNASIA
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	21/03/2024
<b>Plazo de duración prevista</b>	5 meses
<b>Contratista</b>	UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (A80241789- B45624558)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204.3421.619.00 C.P. 2023.2.21204.5
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	3.570.682.64€
<b>Nº de la modificación</b>	1
<b>Importe de la modificación</b>	0,00 €

Duración de la modificación propuesta	6 MESES - (-1) = 5 meses
---------------------------------------	--------------------------

**Documentación que integra el expediente:**

1. **ANTECEDENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 17/09/2024 por el que se autoriza la redacción de la modificación n.º 1 del Proyecto descrito en el epígrafe.
2. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de modificación no prevista con el tercero indicado.
4. Propuesta (SF) de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
5. Informe justificativo de la modificación propuesta.
6. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en *circunstancias sobrevenidas que hacen necesario cambiar la solución. Las circunstancias que motivan esta solicitud, **sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original**, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.*
7. Conformidad del contratista.
9. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.034/2024).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto Modificado N° 1 de las obras comprendidas en el Proyecto de Rehabilitación del Pabellón de la Escuela de Gimnasia, financiado por la Unión Europea “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).**

**SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del Proyecto Modificado N° 1 cuya descripción se define con anterioridad.**

**TERCERO.- Adjudicar la modificación contractual no prevista n° 1 para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Modificado antes citado al contratista inicial: UTE SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (A80241789- B45624558).**

**26º Bis.7) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO, CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA-DAICÁN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - OBRAS LA RIBERA EN EL CASCO HISTÓRICO. CONTINUIDAD ENTRE EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA-DIAMANTISTA Y DAICÁN. OBRAS 8/24
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101 1711 60900 2023 2 21204 2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	481.850,00 €
<b>Valor estimado</b>	398.223,14 €
<b>Duración</b>	6 MESES
<b>Prórroga</b>	SÍ
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/09/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ocho (8).

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A: SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de licitadores, **de propuesta de adjudicación a favor de TRENTO ARQUITECTURA S.L. (B83995175) por importe total de 412.945,45 €, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, y de requerimiento al primer clasificado - TRENTO ARQUITECTURA S.L. (B83995175)-**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación **-TRENTO ARQUITECTURA S.L. (B83995175) -, por importe total de 412.945,45 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 4.031/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de TRENTO ARQUITECTURA S.L. (B83995175), al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:**
  - **Adjudicatario/a:** TRENTO ARQUITECTURA S.L. (B83995175)
  - **Precio de adjudicación:** 412.945,45 € (14,300 % de baja sobre el presupuesto base de licitación).
  - **Importe de adjudicación:**
    - Importe neto: 341.277,23
    - IVA (21 %): 71.668,22
    - Total: 412.945,45 €
  - **Duración del contrato:** Seis (6) meses.
  - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
    - **Ampliación plazo de garantía:** CUATRO (4) AÑOS sobre el mínimo de 1 año previsto en el Pliego. Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS.
    - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.

**26º Bis.8) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CRITERIOS SÓLO MATEMÁTICOS, Y TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION EU (OBRAS 9/24).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - OBRAS CONEXIÓN E INTEGRACIÓN DE VEGA BAJA, CIRCO ROMANO Y CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO CON EL RÍO TAJO (OBRAS 9/24)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.: 31101/1711/609.00; C.P.:2023.2.21204.2
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	1.099.999,76€
<b>Valor estimado</b>	909.090,71€
<b>Duración</b>	8 meses
<b>Prórroga</b>	No
<b>Modificación prevista</b>	No
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/09/2024.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 02/10/2024.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Diez (10).

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A: SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de licitadores, **de propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515) por importe total de 872.333,76€, al resultar la oferta económicamente más ventajosa,** y de requerimiento al primer clasificado **-CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515) -**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación - **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515) -**, por importe total de **872.333,76 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 4.032/2024).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515), al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:**
- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515)
- **Precio de adjudicación:** 872.333,76€ (20,697% de baja sobre el presupuesto base de licitación).
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 720.936,99€
  - IVA (21 %): 151.396,77€.
  - Total: 872.333,76€
- **Duración del contrato:** Ocho (8) meses.
- **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Pliego: CUATRO (4) AÑOS; Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS.
  - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**26º Bis.9) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EYSA, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024, DE REGULARIZACIÓN DE LOS INGRESOS MEDIOS MENSUALES POR PLAZA DISPONIBLE CERTIFICADA DE LAS ZONA AZUL Y NARANJA DEL CONTRATO DE LA O.R.A.-**

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 25 de junio de 2024 se aprueba la Regularización de los ingresos medios mensuales por plaza disponible certificada de las zonas azul y naranja del contrato de la O.R.A., debido a las modificaciones de los decretos que regulan las plazas.

2.- Dicho acuerdo es notificado a EYSA siendo rechazada la notificación el 20 de julio de 2024, no siendo aceptada por la mercantil interesada hasta el 26 de septiembre de 2024.

3.- Finalmente D. Álvaro Jiménez Cid en nombre y representación de EYSA interpone Recurso de Reposición con fecha de 9 de septiembre de 2024 frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024.

4.- Con fecha de 14 de octubre de 2024 se emite informe por el titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en el que se señala que:

*“El recurrente en primer lugar, señala que no se le ha conferido trámite de audiencia con carácter previo a la adopción por la Junta de Gobierno de fecha 25 de junio de 2024 de Regularización de los ingresos medios mensuales por plaza disponible certificada de las zonas azul y naranja del contrato de la O.R.A., debido a las modificaciones de los decretos que regulan las plazas, en orden a formular las alegaciones que estimara pertinentes.*

*Solicita por ello que se estime el recurso de modo que se retrotraiga el retrotraer el procedimiento de regularización acordado a un momento anterior a la resolución y se le conceda a EYSA el oportuno trámite de alegaciones.*

*Como se ha dicho, el recurso se ha interpuesto extemporáneamente, y como tal es susceptible de ser inadmitido. No obstante, debe tenerse en cuenta que el Tribunal Supremo ya ha dicho en numerosas ocasiones que la interposición extemporánea de un Recurso potestativo de Reposición no cierra la puerta a la vía contenciosa (por todas ellas Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de febrero de 2014)”.*

Concluye el informe jurídico que:

*“Ante tal situación y habida cuenta de la relevancia de la omisión procedimental denunciada, procede la estimación parcial del recurso, retrotrayendo el procedimiento de regularización acordado a un momento anterior a la resolución, concediendo a EYSA un plazo de 10 días para formular alegaciones, revocando conforme al apartado 1 del artículo 109 de la LPAC, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024 de Regularización de los ingresos medios mensuales por plaza disponible*

certificada de las zonas azul y naranja del contrato de la O.R.A., debido a las modificaciones de los decretos que regulan las plazas”.

**Conocida la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Movilidad sobre la base de cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo la siguiente:**

1. **Estimar parcialmente** el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Álvaro Jiménez Cid en nombre y representación de EYSA, con fecha de 9 de septiembre de 2024, frente al Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024 por el que se aprueba Regularización de los ingresos medios mensuales por plaza disponible certificada de las zonas azul y naranja del contrato de la O.R.A., debido a las modificaciones de los decretos que regulan las plazas, retrotrayendo el procedimiento de regularización acordado a un momento anterior a la resolución; **concediendo a EYSA un plazo de 10 días para formular alegaciones y revocando el acuerdo conforme al apartado 1 del artículo 109 de la LPAC.**

2. Notifíquese la presente resolución al recurrente.

#### **27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**